



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00039-2021/CEPLAN/PCD

Lima, 08 de julio de 2021

VISTO: El Informe N° D000072-2021-CEPLAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° D000091-2021-CEPLAN-DNSE de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, los Informes N° D000485-2021-CEPLAN-OGAABA, N° D000515-2021-CEPLAN-OGAABA y N° D000567-2021-CEPLAN-OGAABA de la Responsable de Sistema Administrativo de Abastecimiento, y el Informe N° D0000122-2021-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00038-2020/CEPLAN/PCD de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, por la suma de S/ 15 134 099.00 (Quince Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Noventa y Nueve y 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00005-2021/CEPLAN/PCD de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN para el año fiscal 2021, por la suma de S/ 30 500,00 (Treinta Mil Quinientos y 00/100 Soles), correspondiente al saldo de balance del primer desembolso, concerniente a la donación realizada por el COSUDE;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2021/CEPLAN/PCD de fecha 3 de febrero de 2021, se aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN para el año fiscal 2021, por la suma de S/ 80 000,00 (Ochenta Mil y 00/100 Soles), correspondiente al segundo desembolso, proveniente de la donación dineraria realizada por el COSUDE;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante TULO, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la norma citada en el considerando precedente señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el literal b), numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, durante el mes de junio de 2021 se han realizado las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN para el año fiscal 2021; las cuales, corresponden formalizar en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió su conformidad a las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000036, N° 0000000038, N° 0000000042 y N° 0000000045 correspondientes al mes de junio de 2021;



Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico durante el mes de junio de 2021.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JUNIO
(EN SOLES)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS**PLIEGO: 016 - CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - CEPLAN (001256)****UNIDAD EJECUTORA: 001 - CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO- CEPLAN (001256)**RESOLUCIÓN: **0039-2021/CEPLAN/PCD**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	3,700	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	74,200
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5001019 PLANEAMIENTO ESTRATEGICO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	70,500	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					74,200	74,200
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					74,200	74,200
TOTAL RESOLUCIÓN:					74,200	74,200

**V°B° TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA**

**FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO**